



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2020-MDY/ALC

Yurúa, 14 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N°017-2020-MDY-GSPyMA, de fecha 03 de febrero del 2020, El Memorando N° 007-2020-MDY-ALC, de fecha 13 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por convenir al servicio, es necesario designar a los funcionarios y servidores que deberán desempeñar en los cargos considerados en el organigrama estructural de la Corporación Edilicia del Distrito de Campo Verde, a fin de garantizar la continuidad de las acciones que viene desarrollando vuestra comuna edil;

Que, mediante Informe N° 017-2020-MDY-GSPyMA, de fecha 13 de febrero del 2020, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita al Gerente Municipal la designación del responsable del Área Técnica Municipal, mediante acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de Yurua, dentro de su organigrama Institucional 2020, a cargo de la el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, se encuentra la Unidad del Área Técnica Municipal, en ese sentido solicita acto resolutivo que designe al responsable del ATM, para el correcto cumplimiento de la Meta 5 "ASEGURAMIENTO DE LA LOCALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020;

En cuanto a la Meta 5, permitirá que Las municipalidades pertenecientes a los tipos G, mejoren los procesos relacionados al monitoreo, supervisión,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



"Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad"



fiscalización y asistencia técnica en la provisión de los servicios del agua y saneamiento, las actividades del ATM consideradas en el POI 2020, deberán enmarcarse en las actividades del Producto 3000627 "Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales", con la finalidad de organizar y garantizar la realización del trabajo relacionado a las actividades 3,4,5 y 6 de esta meta;



Que, mediante Proveído N°007-2020-MDY-ALC, de fecha 13 de febrero del 2020, el despacho de alcaldía solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo de designación del responsable del Área Técnica Municipal (ATM), designando como responsable a la señora CESIA JEMIMA BABILONIA NUBE;



Estando, al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

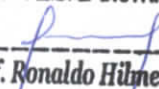
ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR a la señora CESIA JEMIMA BABILONIA NUBE como responsable del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)**, de la Municipalidad Distrital de Yurua, y de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA


Prof. **Ronaldo Hilner Tovar Alba**
ALCALDE

Cc.
GM.
SGL.